DECRETO Nº 2486

GOBERNACION FOLIO 3

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA TRABAJOS MENORES POR TIEMPO

CONTRATO

ESTE CONTRATO ("El Contrato") se celebra en la ciudad de Salta, el día 02 del mes de Enero del año 2012, entre el Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta representado por el Dr. Lucio Paz Posse, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la ENTIDAD DE ENLACE PROSAP, (en adelante el "Contratante"), en el marco del Préstamo 7597/-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el financiamiento del PROSAP, constituyendo domicilio en calle 20 de Febrero nº 465 de la ciudad de Salta, por una parte, y por la otra Muratore Luis Enrique, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 22.685.016, domiciliado en calle Luis Guemes nº 1240, Provincia de Salta (en adelante el Consultor).

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los Servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

DIRECCION GRAL. DE RENTAS IMPUESTO DE SELLOS 5.134.1 SFP 222 03 AGO 2012

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

I. SERVICIOS.

A- El Consultor prestará los servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forman parte integral de este contrato.

B- El Consultor proporcionará los informes que se enumeran en el Anexo B, "Obligaciones del Consultor de presentar informes" dentro de los plazos allí indicados, y encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

II. PLAZO.

El Consultor prestará los Servicios durante cuatro (12) meses, cuyo período se iniciará el día 02 de Enero de 2012, finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 2012, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

III. PAGOS.

A. Monto.

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

GOBERNACION FOLIO 4 DPTO. NUMERACION

El Contratante pagará al Consultor en concepto de Honorarios un total de $ 85.200-(Ochenta y cinco mil doscientos pesos), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma queda en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración del Consultor definida a continuación en el subpárrafo B, además se reembolsará los gastos que se definen en el subpárrafo C.

B. Remuneraciones.
El Contratante pagará al Consultor, por concepto de los Servicios prestados, la tarifa por mes/persona, de conformidad con las convenidas y especificadas en el Anexo C, "Estimación del costo de los Servicios, lista del personal y tarifas".

C. Gastos Reembolsables.
El Contratante reembolsará al Consultor únicamente los siguientes gastos:

i) los aprobados previamente por el Contratante (impresión de documentos, comunicaciones y gastos terminales).

D. Condiciones de pago
Los pagos se efectuarán en pesos (Argentino), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas correspondientes al Coordinador.

IV. ADMINISTRACION DE PROYECTOS.

A. Coordinador:
El Coordinador Gral. PROSAP Salta actuará como Coordinador del Consultor, quién será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

B. Hojas de registro de tiempo:
Durante la ejecución de su trabajo en virtud de este Contrato, incluidas las actividades fuera de la sede, y por instrucciones del Coordinador del proyecto, a los empleados del Consultor que presten los servicios contemplados en este Contrato se les podrá exigir que llenen hojas de registro del tiempo u otra clase de documentos a fin de llevar una cuenta del tiempo dedicado a tales labores, así como de los gastos efectuados.

C. Registros y cuentas
El Consultor deberá llevar un registro y cuentas exactos y sistemáticos con respecto a los Servicios, en los que se indicarán claramente todos los cargos y gastos. El Contratante se reserva el

ES COPIA

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FOLIO 5 DPTO. NUMERACION

derecho de verificar, o de designar a una firma de auditores de renombre para que verifique, los registros del Consultor relativos a las sumas reclamadas en virtud de este Contrato, durante la vigencia del Contrato y cualquier prórroga del mismo, y durante los tres meses siguientes.

V. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

VI. CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá relevar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

VII. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

VIII. PROHIBICION AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES.

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

IX. SEGUROS, COBERTURA MÉDICA.

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

X. CESION.

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontrato, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

GOBERNACION FOLIO 6 ENUMERACION

XI. RESCISION

Se producirá la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el locador incurriera en incumplimiento del cronograma de avance, el locatario lo intimará para que regularice su situación dentro de un plazo de quince días corridos, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato.
2. Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, no fuere posible a las partes cumplir con las obligaciones asumidas, se podrá dar por concluido el contrato por cualquiera de ellas, mediante notificación por escrito a la otra, con no menos de quince días corridos de antelación.
3. Cada una de las partes podrá individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el presente contrato notificando fehacientemente a la otra con quince días corridos de anticipación. En este caso se conviene que no existirá derecho a indemnización alguna por ejercicio de la facultad rescisoria.

En los casos de rescisión antes previstos, el pago final al que pueda tener derecho el locador, se resolverá a partir del informe respecto del grado de avance de los servicios prestados, por parte del Responsable del área donde se desempeñó el Consultor, el que será elevado a la aprobación de la Coordinación Ejecutiva.

XII. LEY E IDIOMA POR LO QUE SE REGIRA EL CONTRATO.

El Contrato se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el capítulo VIII Art. 1623 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones particulares que seguidamente se pactan, y el idioma del Contrato será el Español.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia que surja de este Contrato que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la Ley del país del Contratante.

En prueba de conformidad de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

.....	.....
Por el PROSAP	**El Consultor**
Dr. LUCIO M. PAZ POSSE SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS SALTA	

ES COPIA

DECRETO Nº 2486

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION FOLIO 7

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

LOCADOR /CONSULTOR: MURATORE LUIS ENRIQUE

CARGO: COORDINADOR DE LA COMPONENTE DE ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROYECTOS: "OPTIMIZACION DEL AREA DE RIEGO DE LA COLONIA STA. ROSA" Y "MEJORAMIENTO DEL AREA DE RIEGO DEL RIO METAN"

AREA: UEP (UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL)

FINANCIAMIENTO: PRESTAMO BIRF 7597/AR

RESPONSABLE ANTE: COORDINADOR GRAL. PROSAP SALTA

DURACION: DOCE (12) meses

LUGAR: UEP (UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL) SALTA

I. TAREAS DEL CONSULTOR

En el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y del Contrato de Préstamo suscripto entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el locador deberá realizar las siguientes tareas:

El presente componente tiene por objetivo optimizar las prácticas agrícolas en general y el uso del riego en particular. Con esto se busca lograr la sustentabilidad del sistema y promover una mayor productividad y calidad en los diferentes productos, y la inserción en los mercados nacionales e internacionales de los productores usuarios del riego de Colonia Santa Rosa y Metan.

Para lograr lo expuesto se considera alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Generar una mayor conciencia de los productores de Colonia Santa Rosa y Metan para desarrollar aspectos tecnológicos de producción en el marco de Buenas Prácticas Agrícolas.
2. Aumentar la capacidad técnica de productores y técnicos de la Colonia Santa Rosa y Metan, para realizar una producción de acuerdo a las exigencias de los mercados actuales.
3. Generar una mayor conciencia en los productores y técnicos de la Colonia Santa Rosa y Metan del beneficio de un manejo adecuado del agua de riego.

LIC. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

GOBERNACION FOLIO 8 DPTO. NUMERACION

4. Aumentar la capacidad técnica de los productores, técnicos y encargados para regar en forma ajustada e implementar las estrategias necesarias para favorecer la sustentabilidad de la cuenca.
5. Actividades propuestas para cumplir el componente de AT
6. Se trabajara con productores usuarios del riego, con encargados de fincas y técnicos, piezas claves en la toma de decisión de las mismas.
7. Se implementaran cursos orientados a fortalecer y concientizar a los productores, técnicos y encargados, para un adecuado manejo del recurso agua y la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas.
8. Se realizaran parcelas demostrativas donde se aplicara en forma ajustada el riego, y con diferentes tecnologías de aplicación. Se implementaran unidades pilotos de Buenas Prácticas Agrícolas.
9. Se propone a su vez para fortalecer la estrategia de AT, realizar viajes con productores líderes a zonas de producción donde se destaquen la correcta administración del recurso agua y la exitosa inserción de los productores usuarios en los mercados frutihortícolas.
10. Actividades a desarrollar en la componente de fortalecimiento institucional
11. Se establecieron tres ejes para desarrollar las actividades del componente:
    a- Apoyo a la Instrucción y perfeccionamiento de RRHH en lo que respecta a operar y administrar un sistema de riego.
    b- Contratación de RRHH y Servicios.
    c- Equipamiento para el Consorcio de Regantes y la Dirección de Riego.

II. Responsabilidad del Coordinador:

El coordinador de la componente blanda será responsable de controlar el cumplimiento de las diferentes actividades y controlará el grado de avance y el ajuste de los trabajos parciales y totales, deberá comunicar al Coordinador Gral. PROSAP Salta, las demoras que detecte y ordenar las medidas correctivas correspondientes.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
SALTA

DECRETO Nº 2486

ANEXO B

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE PRESENTAR INFORMES

El consultor deberá presentar los siguientes informes:

1. Mensualmente elevará al Coordinador Gral. PROSAP Salta un Informe Parcial de los trabajos ejecutados, indicando el grado de avance de los mismos. Esto deberá además hacerlo en cualquier momento en que detecte irregularidades o retrasos importantes en la ejecución de la obra.
2. Al finalizar su plazo contractual el Consultor presentará un Informe Final, indicando la secuencia de construcción de la obra y el detalle de las tareas realizadas, así como una breve evaluación de las tareas de los Sobrestantes a su cargo.

Los documentos serán presentados impresos en papel blanco A4 en dos (2) copias.

ES COPIA

RINALDI DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

GOBERNACIÓN FOLIO 9 DPTO. NUMERACIÓN

DGR SALTA

IMPUESTO DE SELLOS
Talón para el Contribuyente

F 940

000 Nº 0443460

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
MURATORE LUIS ENRIQUE	20-22685016-4
MINISTERIO DE AMBIENTE	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
03-08-2012		599277

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CÓDIGO	CONCEPTOS DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	511.20
	RECARGO	0.00
	FOJAS	2.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	513.45

SON PESOS: Quinientos Trece Con 45/100

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.			

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 17-08-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

DECRETO Nº 2486

ANEXO C

ESTIMACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

GOBERNACIÓN FOLIO 10 ENUMERACIÓN

1. REMUNERACION DEL CONSULTOR

CONCEPTO	COSTO UNITARIO (MENSUAL)	UNIDAD meses	COSTO TOTAL
Honorarios	$ 7.100,00	12	$ 85.200,00
Viaticos	$ 1.500,00	12	$ 18.000,00
TOTAL	**$ 8.600,00**		**$ 103.200,00**

Cada pago se hará en forma mensual y consecutiva. La última cuota se pagará, contra la aprobación del informe final de la consultoría por parte de la Coordinación Gral. PROSAP Salta.

2. GASTOS REEMBOLSABLES

El Contratante reembolsará al Consultor únicamente los siguientes gastos:

i) los aprobados previamente por el Contratante (impresión de documentos, comunicaciones y gastos terminales).

ES COPIA

Dr. LUCIO M. PAZ POSSE
SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 2486

ANEXO D

GOBERNACIÓN FOLIO 11 DPTO. NUMERACIÓN

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL, o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país: Argentina

2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno de la SAGPyA.

3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos de Aporte Nacional y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.

5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos (ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.

6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

.....

....

.....

....

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Nombre del consultor: Luis Enrique Muratore

Firma:.....

Fecha: 02 de Enero de 2012